



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

RESOLUCION N° 64-TC-14

VISTO: la factura B N° 0001-00000471 de la firma Escribania Frei S.H. de fecha 25.08.2014, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza N° 2146-CM-11 dispone en su artículo N° 9 que las declaraciones juradas de bienes deberán conservarse por el término de 4 años, contados a partir de la fecha en la que el declarante haya cesado en sus funciones, momento en el cual serán devuelto o destruidas;
- Que con fecha 16 de Abril de 2014 este Tribunal publicó la resolución N° 23-TC-14 mediante la cual se establece la fecha tope para la devolución de las declaraciones juradas de bienes a los funcionarios;
- Que la resolución N° 23-TC-14 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal con fecha 25 de Abril de 2014;
- Que el 09 de mayo de 2014 se cumplió el plazo para el retiro de las mencionadas declaraciones juradas;
- Que en función del vencimiento del plazo se procedió al labrado de un acta ante Escribano Público para dejar constancia de la destrucción de las declaraciones juradas de bienes que no fueron retiradas de las oficinas del Tribunal de Contralor por sus titulares;
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto, con la finalidad de cancelar la factura consignada;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Autorizar al Departamento de Administración del Tribunal de Contralor a emitir orden de pago a favor del siguiente proveedor:

Escribania Frei SH Factura B N° 0001-00000471 por \$860,00

Art. 2°) IMPUTAR a las siguientes partidas presupuestarias:

11,1,00,00,6,1,3,0,01,01,10 Estudio, Investigación y Asistencia Técnica \$500,00.-

11,1,00,00,6,1,3,0,01,01,15 Gastos Varios Sin Clasificar \$360,00-

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5°) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 25 de Agosto de 2014.